

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de abril de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el P.A. 433/2021 y se emplaza a los terceros interesados.

Personal en la Bolsa de Profesores de Educación Secundaria, de la especialidad de Formación y Orientación Laboral (590105) para el curso 2021/2022.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Pedro David Soler Ridao recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 433/2021 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 21 de abril de 2021 frente a la Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación de sustituciones y vacantes sobrevenidas por el personal integrante de las bolsas de trabajo de los cuerpos docentes, convocadas por Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa la convocatoria para la cobertura de sustituciones y vacantes sobrevenidas por el personal integrante de las bolsas de trabajo de los cuerpos docentes.

Así como contra la Resolución de 29.3.2022, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, desestimatoria del recurso de reposición.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 25 de mayo de 2022, a las 9:45 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados, siendo estos desde el número de orden 284 al 2.182 y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoseles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de abril de 2022.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.